Expediente: **1418/20**
Carátula: **LEGUIZAMON ADRIANA BEATRIZ C/ MOLINA PALAZZO PEDRO FACUNDO Y MOLINA APUD PEDRO FACUNDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27279615854 - LEGUIZAMON, ADRIANA BEATRIZ-ACTOR
20927048443 - MOLINA APUD, PEDRO FACUNDO-DEMANDADO
90000000000 - MOLINA PALAZZO, PEDRO FACUNDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1418/20

H105015809007

JUICIO: "LEGUIZAMON, ADRIANA BEATRIZ c/ MOLINA PALAZZO, PEDRO FACUNDO Y MOLINA APUD, PEDRO FACUNDO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1418/20.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

A la presentación de fecha 19/08/25, efectuada por el letrado Víctor Ricardo Banegas, por la parte demandada:

I. Agréguese y téngase presente el informe bancario que se acompaña.

II. Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en la audiencia efectuada en fecha 14/08/25, de la dación en pago efectuada por la parte demandada por el monto de condena histórico, póngase a conocimiento de la parte actora y de sus letradas apoderadas, Dras. Bollea y Salto, debiendo estos a los fines de un eventual libramiento de orden de pago indicar la modalidad de cobro de preferencia, adjuntar informe del registro de deudores alimentarios actualizado y aclarar éstas últimas si prestan conformidad con dicho libramiento en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, ello atento a la imposición de costas dispuesta por sentencia definitiva.- GIH 1418/20

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.